

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 184– Sesión
14 de enero de 2021

En Montevideo, el catorce de enero de dos mil veintiuno, siendo la hora catorce y cuarenta minutos celebra su centésima octogésima cuarta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Vicepresidente Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO, y asisten los Sres. Directores Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, Contador GABRIEL CASTELLANO y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, la Oficial 2° Sra. Dewin Silveira y la Adm III Sra. Ana Guaglianone.

En uso de licencia los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón, Dr. Odel Abisab e Ing. Oscar Castro.

ACTA N° 178. Res. N° 871/2020.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 178 correspondiente a la sesión de fecha 26.11.2020.

Los Sres. Directores Dr. LONG, Dr. LÓPEZ y Dr. FERREIRA se abstienen por no haber estado presentes en la sesión del Acta considerada.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que fue encomendado por el Ing. Castro a votar afirmativamente los contenidos del acta, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 179. Res. N° 872/2021.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 179 correspondiente a la sesión de fecha 03.12.2020.

Los Sres. Directores Dr. LONG, Dr. LÓPEZ y Dr. FERREIRA se abstienen por no haber estado presentes en la sesión del Acta considerada.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que fue encomendado por el Ing. Castro a votar afirmativamente los contenidos del acta, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 180. Res. N° 873/2021.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 180 correspondiente a la sesión de fecha 10.12.2020.

Los Sres. Directores Dr. LONG, Dr. LÓPEZ y Dr. FERREIRA se abstienen por no haber estado presentes en la sesión del Acta considerada.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que fue encomendado por el Ing. Castro a votar afirmativamente los contenidos del acta, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 181. Res. N° 874/2020.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 182.

En elaboración.

ACTA N° 183.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

FEMI. PUBLICACIÓN “PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA MUERTE DIGNA”. Rep. N° /2021 Res. N° 875/2021.

Visto: el libro remitido por el Comité Ejecutivo de FEMI “Principios éticos de la muerte digna” elaborado por la Comisión Asesora de Bioética de FEMI con aporte de diversos profesionales.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota de agradecimiento.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE TITULAR Y ALTERNO ANTE CORTE ELECTORAL POR ACTO ELECCIONARIO. Res. N° 876/2021.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría explica que se trata del inicio del proceso del acto eleccionario de la Institución a realizarse en la primera quincena del mes de junio del corriente año. El artículo 14 de la Ley Orgánica establece: “Con una anticipación no menor de noventa días al 1° de junio de ese año, el Directorio solicitará a la Corte Electoral la reglamentación del acto eleccionario de los representantes de los afiliados, quedando a cargo de ese Organismo la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.”

Generalmente los delegados han sido nexo administrativo, la Corte Electoral nombra un grupo de trabajo a efectos de organizar la elección y son empleados administrativos de la Corte Electoral. En los dos últimos actos eleccionarios de la Institución, estuvo como delegado titular el Gerente de Fiscalización y Recaudación, Sr. Daniel Rafaniello, actualmente jubilado, y como suplente, quien habla, Jefe del Departamento de Secretarías.

El Sr. Director Cr. GONZALEZ propone aprobar la redacción de la nota y dar facultades al Gerente General para que conjuntamente con los Servicios nombre a los delegados.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría señala que posteriormente se dará cuenta de los nombres de los delegados en Directorio.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta al Arq. Corbo si la Mesa tenía alguna idea planteada.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que se manejó la opción planteada por el Sr. Director Cr. González o nombrar también directamente al Gerente General y al Gerente de Recaudación y Fiscalización.

El Sr. Director Dr. LONG propone realizar un ajuste a la nota ya que hay mucha preocupación, porque en el período de abril, mayo y sobre todo el mes de junio, no está muy claro lo que puede llegar a pasar con la situación sanitaria que estamos viviendo. Se han realizado consultas al Ministerio de Educación y Cultura, por ejemplo las Elecciones Universitarias que están fijadas para el día 12 de mayo, se planteó hacerlas antes por problemas de otro tipo y la Corte Electoral las postergó por razones de trabajo. Hay una

incertidumbre muy grande en lo que puede llegar a pasar. Lo que hoy parece temprano, después quizás no lo sea y es mucho más difícil plantear respuestas. Cree que hay que plantearse un escenario razonable ya que no se sabe sobre lo que sucederá con la pandemia. El voto presencial parece una alternativa poco probable. Cree que hay que prever y empezar a informarse sobre otro sistema de votación. No se refiere al voto electrónico porque en Uruguay no hay mucha experiencia, pero sí quizás por correo electrónico dando la mayor cobertura democrática posible. No lo tiene claro pero lo plantea. Consulta cuál es la opinión de los demás Directores.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría cree necesario dar lectura al artículo 14 de la ley 17.738. El art. 14 dice: “(Elección).- La Corte Electoral reglamentará, tramitará y juzgará todo lo concerniente a los procedimientos electorales en la elección de los miembros del Directorio, la cual se realizará en la primera quincena del mes de junio del año que corresponda, en la fecha que determinará la Corte Electoral.

Con una anticipación no menor de noventa días al 1° de junio de ese año, el Directorio solicitará a la Corte Electoral la reglamentación del acto eleccionario de los representantes de los afiliados, quedando a cargo de ese Organismo la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.

El voto se emitirá mediante la comparecencia personal del elector, pudiendo efectuarlo en forma observada los profesionales que se encuentren en un lugar distinto al del domicilio constituido ante la Caja. Únicamente podrán votar por correspondencia, aquellos profesionales que tengan domicilio constituido en localidades que carezcan de mesas electorales; para lo cual deberán presentarse el día de la elección ante las oficinas de El Correo de su domicilio, en forma personal y munidos de identificación, la que deberá comprobarse en ese acto. Si fuere menester el Directorio dispondrá la realización de elecciones complementarias.

Dentro de los treinta días de la proclamación de los miembros electos, el Poder Ejecutivo efectuará la designación de sus delegados. Los Miembros del Directorio tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días siguientes a su proclamación definitiva.”

Señala que hay un antecedente del año 2013, en que la Corte Electoral, por iniciativa propia, promovió una ley que extendió la duración del Directorio del 13vo. Período y cambió la fecha de las elecciones, las que se realizaron en el mes de agosto del 2013.

El Sr. VICEPRESIDENTE cree que de todas formas hay que presentar la nota. Luego podrá haber intercambios entre los interlocutores de la Caja y los de la Corte Electoral en los términos vertidos para plantear la situación.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa que en el Colegio de Contadores sucedió una situación similar, las elecciones que iban a realizarse en el mes de marzo terminaron siendo en el mes de noviembre. En ese momento estuvieron de acuerdo la Corte Electoral, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública, aprobando un protocolo y las elecciones se pudieron hacer presenciales cumpliendo con el mismo.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que hay que cumplir la Ley. Quizás se podría hacer la gestión, aprovechando la reforma del marco legal, de introducir en el art. 14 una modificación al tema de que la elección sea con comparecencia personal y que por fuerza mayor se haga por el mecanismo que marque la Corte Electoral. Opina que en este momento lo que hay que votar es la redacción de la nota.

Visto: La nota propuesta a ser enviada a la Corte Electoral para la reglamentación del acto eleccionario de los representantes a integrar el Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor y el nombramiento de los delegados designados por la Caja con el fin de cumplir las tareas de enlace y coordinación con ese Organismo.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la redacción de la nota propuesta para ser enviada a la Corte Electoral.

2. Encomendar a la Gerencia General, en acuerdo con la Mesa de Directorio, la designación de los representantes de la Institución como interlocutores ante la Corte Electoral.

3. Dar cuenta del nombramiento de los empleados designados para la función establecida en el numeral anterior en la próxima sesión de Directorio.

SOLICITUD DE LICENCIA DR. IRIGOYEN. Res. N° 877/2021.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por el Dr. Federico Irigoyen, por el período 21.01.2021 al 29.01.2021.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria presentada por el Dr. Federico Irigoyen, por el período 21.01.2021 al 29.01.2021.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

El Sr. Director Dr. Federico Irigoyen se abstuvo de votar la presente resolución.

CORREO ELECTRÓNICO PROGRAMA SALUD BUCAL MSP. SOLICITUD Res. N° 878/2021.

Visto: La solicitud efectuada por el Programa de Salud Bucal del Ministerio de Salud Pública de la cantidad de odontólogos afiliados a la CJPPU, desglosando los que se encuentran en actividad de los que declararon no ejercicio.

Considerando: Que dicha información ha sido solicitada a los Servicios para ser enviada oportunamente.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

CR. CASTELLANO. MOCIÓN REFERENTE AL ARTÍCULO 772 DE LA LEY DE PRESUPUESTO NACIONAL 2020/2024. Res. N° 879/2021.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como secreta y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO presenta moción referente al art. 772 de la ley de Presupuesto Nacional 2020 - 2024. Solicita se lo escuche atentamente y se ponga a consideración del Directorio para que se expida sobre el tema en cuestión.

“MOCIÓN DEL CR. GABRIEL CASTELLANO AL DIRECTORIO DE LA CJPPU:

1ro.) Considerando que el Artículo 772 de la última Ley de Presupuesto Nacional correspondiente al actual período de Gobierno restringe los ingresos del Instituto en una cifra que ha sido estimada en U\$S 500.000.-

2do.) Que existe evidencia de que la inclusión de dicho artículo en la Ley de Presupuesto obedece a las presiones realizadas por grupos de interés económico y empresarial.

3ro.) Que resulta por demás contradictorio que mientras existe una comisión de expertos que analiza el sistema de Seguridad Social en su conjunto, se incluya un artículo referido a la materia en la Ley de Presupuesto.

4to.) Que obra en nuestro conocimiento de acuerdo a opiniones vertidas por expertos en Derecho Constitucional que "LAS LEYES DE PRESUPUESTO NO PUEDEN CONTENER DISPOSICIONES QUE AFECTEN MAS ALLÁ DEL PERÍODO DE GOBIERNO EN QUE FUERON EMITIDAS".

5to.) En consecuencia, la inclusión del Artículo 772 en una Ley de Presupuesto podría calificarse como INCONSTITUCIONAL en tanto restringe ingresos de una Entidad de Seguridad Social para períodos que trascienden al actual.

6to.) Que la CJPPU atraviesa una crisis originada en la notoria pérdida de ingresos derivados de varios factores, que no incluyen exclusivamente los relacionados con aspectos demográficos. Entre dichos factores debe considerarse el notorio impacto que el I.R.P.F., el FONASA, el FDS y el I.A.S.S. han tenido sobre sus afiliados.

7mo.) Que todas estas cargas fiscales han determinado una merma considerable en la capacidad contributiva de sus afiliados en beneficio del conjunto de la sociedad y han determinado un creciente número de profesionales que no logran siquiera generar los fondos para pagar la segunda categoría.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente el Directorio resuelve:

a) Solicitar al Dpto Jurídico del Instituto analice técnicamente el Artículo 772 de la Ley de Presupuesto y se expida en cuanto a la viabilidad de interponer acciones de Inconstitucionalidad.

b) En caso de confirmarse ese extremo, encomendar al Departamento Jurídico la redacción del recurso correspondiente solicitando que la Suprema Corte de Justicia declare inconstitucional al artículo 772 de la ley de Presupuesto.

c) Presentarse ante las autoridades nacionales (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo) denunciando que en caso de mantenerse el artículo en cuestión se arbitren ingresos sustitutivos.

Por considerarse de interés, se incluye anexo a la moción el Artículo 216 de la Constitución de la República.

Artículo 216.- Podrá por ley establecerse una Sección especial en los presupuestos que comprenda los Gastos Ordinarios permanentes de la Administración cuya revisión periódica no sea indispensable.

No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución.

Todos los proyectos de presupuestos serán elevados a quien corresponda para su consideración y aprobación, en forma comparativa con los presupuestos vigentes.”

Señala que toma palabras explicadas por los profesores de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Económicas y también se ha asesorado con expertos en Derecho Constitucional. De cualquier manera, cree que la situación detallada en la moción tiene suficiente gravedad y entidad para que la Caja y el Directorio en su conjunto realicen al menos un pronunciamiento público, por lo que significa que, por la vía de disposiciones que aparentemente no están destinadas a tener trascendencia pública por las fechas en que fueron remitidas, por las proximidades de las vacaciones, por la pandemia, por las fiestas tradicionales, etc., se adopten este tipo de decisiones. Lamentablemente ha tenido repercusión, y por los medios de comunicación, son hoy muchos los profesionales que están solicitando se realice alguna gestión, la perspectiva de que los poderes públicos, al menos, analicen estos temas. La solución puede ser obviamente jurídica, si el Directorio comparte la posibilidad de analizar la inconstitucionalidad de la ley. A esos efectos adelanta que, la legislación indica que, toda aquella persona que se considere lesionada en un interés directo, personal y legítimo, puede presentarse e interponer el recurso de inconstitucionalidad. La otra solución puede ser política: que las propias autoridades hagan los contactos necesarios, así como se realizaron cuando el decreto con los mismos conceptos del año 2019, que era inconstitucional en la medida que el decreto es inferior jerárquicamente a la ley. En esta ocasión es un tema jurídico más complejo. Estima que por lo menos que los servicios jurídicos analicen el tema. Quiere hacer una conclusión general en cuanto a que la crisis que atraviesa la Caja en su estructura de financiamiento, es multicausal, no refiere exclusivamente al envejecimiento del colectivo. Se relaciona estrechamente con el empobrecimiento y el saldo sistemáticamente negativo que nuestro colectivo tiene desde el punto de vista fiscal. Habría que establecer exactamente qué es lo que estamos aportando al conjunto de la sociedad y qué es lo que el conjunto de la sociedad nos aporta. En esa perspectiva determinar que estamos sufriendo un sistemático drenaje de recursos que en algún momento va a terminar condenándonos a la desaparición

como instituto de previsión social. Debido a esa preocupación y que el art. 772 se adelanta a la reforma de la Seguridad Social, repite, por una vía aparentemente inconstitucional y ajena al tema Seguridad Social, teme que sea el comienzo en el cual sistemáticamente se le sigan retrayendo recursos a la Caja, en la medida que dependemos en gran medida para el financiamiento de la Institución de los recursos del artículo 71. Solicita que por favor se reflexione sobre el tema y se tome un pronunciamiento, por sí, o por no. Somos hombres libres y nuestra conciencia será quien nos mandate. Tiene que quedar establecido en la historia, especialmente ahora que está por terminar el mandato de este Directorio que es lo que hemos hecho y que no. El resto del colectivo nos va a enjuiciar muy críticamente si no somos capaces de estar a la altura de las circunstancias.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que hay una discordancia, si la idea es que la moción sea enviada por correo electrónico para analizarla, entonces no se puede votar algo que primero tendría que estudiar.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO responde que no quita que se lo pueda enviar en este momento por correo electrónico e instantáneamente lo pueden leer.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ manifiesta que eso no quita el hecho de que entendió perfectamente la moción, no tiene que volver a leerlo. Puede estar de acuerdo en votar el pase a Asesoría Jurídica para que estudie el tema, pero votar por sí o por no el apoyo a la moción, no puede, porque lo tiene que consultar con el Poder Ejecutivo. Cree que su posición es totalmente entendible.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO quiere dejar constancia de que es un tema urgente. La pérdida de recursos que está teniendo la Institución es un tema de mucha gravedad. Es una situación que puede afectar severamente la recaudación de la Caja, por ende, el cumplimiento de las obligaciones.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que en ese sentido la Institución hizo en su momento todos los movimientos que tuvo a su alcance y se logró revertir la situación, no es que la Caja se quedó sin hacer nada. Se hicieron movimientos jurídicos, judiciales, políticos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ opina que lo expresado por el Cr. Castellano no es correcto. No se están perdiendo recursos en este momento. Lo que está actualmente vigente es exactamente lo que el Cr. Castellano está planteando que se haga. Su planteo es frente a un proyecto de ley del art. 772 que lo quitaría nuevamente. Eso no quiere decir, según lo que acaba de decir el Cr. Castellano, que la Caja esté perdiendo recursos. Hoy no lo está perdiendo, hoy está vigente. Lo que manifiesta el Cr. Castellano sería si a futuro volviéramos a perder los recursos.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO señala que no es un proyecto de ley, puede ser que no tenga la promulgación. De cualquier manera solicita al Jefe del Departamento de Secretaría que los ilustre sobre el tema.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría informa que tiene a la vista la Ley de Presupuesto 2021 -2024. La ley se encuentra aprobada y promulgada por el Poder Ejecutivo. El artículo 772 establece: *“Incorpórase al inciso A) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, el siguiente párrafo: “Se exceptúan los exámenes y análisis clínicos cuando se tratare de pacientes internados, ya sea cuando se realicen en la misma institución de salud o cuando fueran realizados externamente por ser parte de la unidad e integralidad de la asistencia y atención al usuario”*. La ley se encuentra vigente desde el 01.01.2021.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que sencillamente entonces lo que se establece en la moción es que, por la vía de la Ley de Presupuesto, se está modificando la Ley 17.738. Es una ley que en principio tendría el destino de trascender al actual período de Gobierno, quedaría establecida y consagrada la pérdida de recursos por parte del Instituto. A eso se refiere cuando solicita que el Directorio haga los contactos necesarios dentro de las estructuras administrativas de la Caja, con sus servicios jurídicos, para que evalúen si esto que dice y transcribe un contador público –obviamente se nos puede decir que no tenemos formación jurídica– es así, que determinen si el artículo es o no inconstitucional. Con más autoridad que la que tienen ellos, si bien tienen, de acuerdo al asesoramiento que han recibido y a la presunción que hacen, de que se trata de una inconstitucionalidad que quita recursos a la Caja, que modifica la Ley 17.738, y que por lo tanto, puede ser la primera perla de un largo collar que ataque fundamentalmente a aquellos colectivos desestructurados. Está seguro que el Directorio de la Caja Notarial, o de cualquier otra caja paraestatal, a la cual le retraigan recursos, inmediatamente reaccionaría, o tomaría estado público su malestar, su discrepancia. Cree que emprenderían las acciones que pudieran para defender al colectivo. Eso es lo que pide al Directorio, que tenga a bien aprobar la moción y solicitar a los servicios jurídicos que desarrollen un análisis, eleven un informe, y luego, con una opinión técnica, poder definir el rumbo de acción a tomar.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ consulta si la moción se podría doblar en dos partes. Una primera moción que abarque solo el art. 1 y la otra moción con el resto. Opina que no le puede negar a un director el derecho de tener dudas sobre si un artículo legal es o no inconstitucional y se solicite a los Servicios que lo analicen para que el Directorio luego decida qué hacer. Adelanta que si la moción fuera hasta el artículo 1, no tendría problema en votar afirmativo para que los Servicios lo analicen, pero si se mantiene la moción con todos los demás puntos con acciones, sin un análisis previo, adelanta que su voto será negativo.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO indica que los demás puntos están relacionados a que los Servicios Jurídicos declaren que el artículo efectivamente es inconstitucional. Sabe que no es quién para decir que el artículo es inconstitucional porque no se especializó en el tema, pero reitera que la solicitud es que la Asesoría Jurídica analice técnicamente el art. 772 y se expida en cuanto a la viabilidad de interponer acciones de inconstitucionalidad. En segundo lugar, en caso de confirmarse ese extremo, encomendar la interposición del recurso correspondiente.

El Sr. VICEPRESIDENTE consulta si no se podría poner a consideración en el día de hoy que los servicios jurídicos realicen un análisis y posteriormente con el informe, el Cr. Castellano ponga la moción a consideración del Directorio. Opina que no hay que adelantarse. Mientras existieron las posibilidades, previo a la Ley de Presupuesto, el Directorio hizo todo lo posible para revertir la situación. En el año 2018 se hicieron movimientos y se logró el objetivo. Actualmente en el Directorio nadie es especialista en Derecho, ninguno puede tomar una posición. Habría que esperar el informe de nuestros asesores, la Asesoría Jurídica de la Caja, y en base a ello luego tomar una decisión.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO piensa que eso es lo que está escrito en la moción.

El Sr. VICEPRESIDENTE cree que la moción va más allá de eso.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO señala que en caso de confirmarse el extremo de la inconstitucionalidad, se encomendará a los Servicios en consecuencia.

El Sr. VICEPRESIDENTE expresa que no se puede adelantar, primero hay que contar con el informe.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO manifiesta que el informe puede tener dos posibilidades.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que realmente no sabe cuántas posibilidades puede haber.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que si el artículo en cuestión es constitucional, no hay más nada que decir.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que si el artículo es inconstitucional se podrá tener la vía judicial o jurídica de cómo revertir. O la única manera es la parte política y cree que eso ya se hizo. No sabe si ahora tendrá resultados. Ya se hizo para revertir y no se pudo. Cree que lo primero es que los Servicios Jurídicos emitan el informe y posteriormente se tomará una decisión.

El Sr. Director Dr. LONG manifiesta que sin entrar en el tema de forma, cree que es clarísimo lo que ha planteado el Cr. Castellano. Piensa que la forma es remitir a la Asesoría Jurídica y cuanto antes se apruebe por la negativa o por la positiva la moción en forma completa. Adelanta que su voto será positivo porque cree que hay que ir un poco más allá (respecto al planteo del Cr. Castellano) del aspecto puramente político. Desde que es pequeño se llama “chicana”. En los últimos días del mes de diciembre después de 771 artículos aprobados, por presión de cierta empresa – Uruguay es muy pequeño y todo se sabe – determinados senadores, sin conocimiento de la Comisión incluyeron esto. Quienes estuvieron vinculados en la aprobación de los presupuestos, según los ministerios, saben que a último momento la gente ya está aburrída y se agrega una cosa así. Cree que es inaceptable, tanto la forma como el contenido. El Cr. Castellano se ha referido al contenido, pero cree que es inaceptable la forma en que se ha hecho. Ahora ya está, la Ley se aprobó y se promulgó. Entonces, apoya la moción, porque independientemente de lo que diga la Asesoría Jurídica, puede llevar un año, o no sabe cuánto, tienen experiencia. Este mismo tema comenzó con XXX. Una larga lucha de la Caja para obtener un resultado positivo. Una larguísima lucha de la Caja asumiendo riesgos, recuerda la alegría que tenían todos los integrantes de Directorio por haber obtenido un resultado exitoso. Por eso es que hasta indigna, que en un acto medio hecho a fin de año suceda esto, a través de la Ley de Presupuesto Nacional, que además, puede ser inconstitucional. También tenía pensado en este tema, en el art. 71, pero el Cr. Castellano se adelantó. Parecería que en estos últimos días de diciembre y durante este año, el Sr. Presidente de la Comisión de Expertos de Seguridad Social en sus decenas de declaraciones a medios públicos, ha tenido siempre un mensaje agravante hacia la Caja de Profesionales Universitarios. Manifiesta que cuando sea su turno se va a extender sobre el tema. No podemos permanecer en silencio. Y hemos permanecido en silencio, como si acatáramos lo que ha dicho. En algunas cosas que ha dicho, por ejemplo, el 24 de diciembre, en nochebuena, sí, en nochebuena, en el Diario el Observador fue lamentable la referencia que hizo de la Caja de Profesionales Universitarios, nadie contestó. Ha tomado todas las entrevistas y consideraciones que ha hecho de la Seguridad Social y cuando hablaba de la cajas paraestatales, sea la Notarial, Bancaria o de Profesionales. Siempre se refiere a la Caja de Profesionales Universitarios, especialmente con los timbres, y ahí hace una serie de razonamientos. No se quería extender en esto. Después tiene el tema pero sí adelanta su total apoyo a la iniciativa que hizo el Cr. Castellano.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO agradece enormemente al Dr. Long por el apoyo. Y agrega en esa perspectiva, elementos que están en el contexto, socioculturales de nuestro país. Justamente ahora que empiezan a discutirse temas de Seguridad Social, hay una tendencia a que se hable de jubilaciones privilegiadas, que se hable de sectores favorecidos y sectores desfavorecidos, en forma por demás superficial. Un poco en esta perspectiva queda un concepto de que los profesionales son algo así como una clase privilegiada. Quiere recalcar especialmente este concepto porque todo aquel que haya hecho una carrera universitaria, que haya iniciado su ejercicio con gran sacrificio, con mucha inversión, con deudas, comenzando a ejercer en el medio de muchas dificultades,

tiene todo el derecho a tener un premio. En esa perspectiva, hay otros factores que en otros momentos los va a proponer para su discusión profunda, para no restar tiempo al resto de la sesión. Se tiende sistemáticamente a acusar a los profesionales como un grupo cuasi privilegiado que no merece cobrar lo que cobra. Como si los ingresos que tienen los integrantes del colectivo fueran caídos del cielo, otorgados por el resto de la sociedad, cuando en la gran mayoría de los casos se trata de ingresos conseguidos con enorme esfuerzo y sacrificio. En ese sentido, le pide a este Directorio que mientras se discuten todos estos temas de Seguridad Social pongan bien en alto los prestigios de nuestro colectivo también como trabajadores que somos, que la única diferencia que eventualmente podemos tener con otros trabajadores es que previo al ejercicio de nuestras tareas hemos pasado por un proceso de calificación y formación que no está exento de muchos sacrificios. Tampoco es justo que al final de la vida laboral se vengan a reflejar todos los preconceptos sobre lo que no es ni más ni menos que la consecuencia de una vida de trabajo. Al fin de cuentas una entidad de previsión social no hace más que recoger el esfuerzo que a lo largo de toda una vida de trabajo se ha realizado. No es justo, que eso, amén de afectar la tasa de reemplazo, y considerar que la tasa de reemplazo mejora progresivamente en la medida que más se estira el ejercicio profesional que mediante un impuesto como el IASS se venga, también a retraer recursos. No es ni más ni menos que aquel recurso que tiene la Caja, que la tuvo la ley 17.738 para conseguir que la gente no se jubile a edad temprana. En estas condiciones, mediante el artículo 80 de la ley 17.738, vamos consiguiendo 2 o 3 puntos más de tasa de reemplazo. En la liquidación de nuestras jubilaciones nos encontramos con un premio que se otorga al final del camino que consiste en que tenemos un socio que nos va a pedir una parte de ese esfuerzo realizado. Entonces, hay muchos elementos que hay que poner arriba de la mesa y hay que salir a defender el Instituto.

El Sr. VICEPRESIDENTE le consulta al Cr. Castellano si va a mantener la moción así planteada.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO responde que ofrece flexibilizar la moción. La puede reiterar. Nota además, en quienes han participado, una tendencia a la aprobación. No es del caso que, por un detalle de interpretación, no tuviera unanimidad que es lo que está esperando. Se podría poner: “Solicitar a la Asesoría Jurídica del Instituto que analice técnicamente el artículo 772 de la Ley de Presupuesto Nacional 2020 - 2024 y se expida en cuanto a la viabilidad de interponer acciones de inconstitucionalidad.”

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que el Cr. Castellano no entendió lo que dijo anteriormente, si la moción propuesta por el Cr. Castellano es enviar a la Asesoría Jurídica que analice el artículo 772 desde el punto de vista técnico, él lo aprueba. Le transmite al Cr. Castellano que tiene su voto afirmativo. Pero si la propuesta es aprobar la moción, señala que como delegado del Poder Ejecutivo, debe consular a dicho Poder. Entiende que lo que dice es coherente, por más que tenga su visión personal al respecto, que hasta puede llegar a estar de acuerdo con él. Manifiesta que acá él no está en un cargo personal,

es un delegado del Poder Ejecutivo, por lo tanto, vota lo que el Poder Ejecutivo lo mandata. El día en que no esté de acuerdo con lo que el Poder Ejecutivo le dice, o vote en contra, o se va o lo van, y también sería correcto.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO responde que el Dr. López Secchi fue Presidente de la Caja e imaginaba que su opinión como representante del Poder Ejecutivo sería la misma en tanto integrante de nuestro colectivo.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ responde que la opinión que él tiene y tuvo como Presidente está reflejada en las actas, porque las decisiones se tomaron en el momento que había que tomarlas. Le dice al Cr. Castellano que si se remite a las actas respectivas al tema en consideración, ahí va encontrar sus expresiones y sus votos. Pero hoy la situación es otra, puede seguir pensando lo mismo, pero lo que tiene que expresar es el voto del Poder Ejecutivo y considera que el Cr. González también, aunque él no estaba en el Directorio anterior. Ya dejan de ser opiniones personales cuando se está planteando declarar una ley como inconstitucional, esto lo debe consultar con su mandante.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO le pregunta al Dr. López cuánto demoraría la consulta al Poder Ejecutivo.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ responde que para la próxima semana trae la respuesta.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que el Cuerpo puede considerar el planteo con relación al artículo 772 de la Ley de Presupuesto Nacional 2020 - 2021 y remitir a la Asesoría Jurídica para que realice un informe, sin tener ninguna consideración de si es inconstitucional de antemano. Luego que la Asesoría Jurídica remita el informe, el Cr. Castellano puede volver a plantear la moción y mientras tanto los delegados del Poder Ejecutivo van realizando las respectivas consultas.

El Sr. Director Cr. Castellano dice compartir lo propuesto por el Sr. Vicepresidente.

El Sr. Director Cr. González le solicita al Cr. Castellano que lea nuevamente la moción, el artículo 1° y él le diría hasta donde iría.

El Sr. Director Cr. Castellano procede a leer: *“Solicitar a la Asesoría Jurídica del Instituto que analice técnicamente el artículo 772 de la Ley de Presupuesto Nacional 2020 – 2024...”*

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ lo interrumpe y le indica al Cr. Castellano que sería hasta ese punto.

El Sr. VICEPRESIDENTE señala que si no, estaríamos diciendo que es inconstitucional y nosotros no podemos afirmarlo.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO responde que no lo están diciendo, sino que es en caso de que sea inconstitucional.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ responde al Cr. Castellano que es muy simple, si lo quiere presentar hasta el punto que le dijo el Cr. Gonzalez va a tener los votos, si lo quiere seguir y extender hasta donde él quiere, se pone a votación y vemos qué se vota. Le dice que está tratando de ayudarlo.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que se supone que la Asesoría Jurídica no va a estudiar un artículo con una finalidad que no sea el análisis de la inconstitucionalidad, dice que no se le ocurre otra, porque es la presunción que tienen. Además les permitiría tener un recurso jurídico muy fuerte para defender los intereses de la Caja. Analizar el artículo 772 por amor a la ciencia jurídica, no sería el caso, sino que analizarlo para ver si es inconstitucional, en caso de que sea inconstitucional, no ve otra alternativa.

El Sr. VICEPRESIDENTE expresa que ese sería el segundo paso.

El Sr. Director Dr. FERREIRA manifiesta que en aras de una votación conforme de todos los miembros del Directorio, ya que no es un tema menor, propone votar hasta la primera parte del enunciado del Cr. Castellano y luego que la Mesa se comprometa a hablar con la Dra. Scigliano y plantearle que estuvo en el Directorio el análisis de la posible inconstitucionalidad y comprometiéndose a hacer una gestión personal con la Asesoría Jurídica.

El Sr. Director Cr GONZÁLEZ señala que de todas formas cuando la Dra. Scigliano analice las actas para la clasificación va a tener todo este intercambio de opiniones. No le va agarrar de improviso lo que le llegué, además de lo que la Mesa pueda hacer al respecto también.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO solicita un compromiso de los integrantes del Directorio en nombre del Poder Ejecutivo de que la semana próxima tendrán una respuesta del Poder Ejecutivo y nos comunicarán su decisión.

El Sr. VICEPRESIDENTE plantea poner a consideración la moción como fue planteada por el Dr. Ferreira, que se pase a la Asesoría Jurídica para hacer el estudio del artículo y en un contacto personal de la Mesa con la Asesoría Jurídica plantear la posibilidad de la inconstitucionalidad del artículo.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que de esa forma no lo vota, porque no se consultó al Poder Ejecutivo. Así redactado no lo puede votar. Si es la primera parte de la moción y luego la Mesa tendrá un contacto personal con la Asesoría Jurídica para intercambiar lo conversado en la sesión de hoy, podría votarlo. Consulta si se entiende la diferencia.

El Sr. Director Dr. FERREIRA señala que es lo que se está plateando, que en la moción aparezca la primera parte de la resolución. Para que las personas que están planteando esta moción tengan una garantía de que haya un contacto personal con la Asesoría Jurídica.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO plantea que se podría utilizar en la moción, las palabras “presunta inconstitucionalidad”, que no compromete a nadie y es lo que realmente se quiere saber.

El Sr. VICEPRESIDENTE le responde al Cr. Castellano que en el contacto con la Gerente de la Asesoría Jurídica, se le va a manifestar cuál es el enfoque por el cual el Directorio trató dicho artículo.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que necesitan tener el texto completo para poder realizar las consultas pertinentes.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Pase a Asesoría Jurídica a efectos de realizar informe técnico acerca del art. 772 Ley de Presupuesto.
2. Se encomienda a la Mesa transmitir a la Asesoría Jurídica las expresiones vertidas en Sala.

SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA CJPPU.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como reservada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación.

El Sr Director Dr. LONG señala que la Caja ya ha tenido dos o tres incidentes, con respecto a la seguridad informática. Pide disculpas porque hace varios meses que no actúa en Directorio. Anteriormente le había denunciado al propio Sr. Retamoso que estaban usando el mail de él. Eso derivó en que el Ing. Di Pascua informe con respecto a la situación de seguridad que se estaba presentando. Desea recordar que el día treinta de octubre, nuevamente ocurrió un incidente que llevó a que el Sr. Gerente General llamara al Gerente de Informática, el que dio una larga explicación. Entiende que todos más o menos quedaron ilustrados al respecto, XXX. Simplemente desea plantear el tema, justo el día de hoy el Gerente General no se encuentra, lo transmite a la Mesa para que lo vean, no recibió ninguna contestación. No sabe si a alguno de los Directores presentes les

sucedió lo mismo, relata que eran tres mails a nombre de Retamoso. Esto lo que quería plantear porque es un tema que a él le preocupa, porque no sabe en qué situación se encuentra la Caja en este momento.

El VICEPRESIDENTE consulta a Secretaría si saben en qué está el protocolo que estaba realizando el Gerente de Informática.

El Sr. Jefe de Secretaría Sr. Retamoso realiza un informe sobre el tema. Señala que debe recordarse que desde comienzos de diciembre se volvió al trabajo remoto, lo que implicó para los Servicios, un enorme esfuerzo para mantener operativo todo el sistema y a todos los funcionarios con los elementos que le permitan desarrollar sus tareas. Informa al Directorio sobre la aplicación de las políticas de seguridad de la información adoptadas y agrega que en virtud de su reciente licencia y para poder ampliar sobre las mismas, necesita que Directorio, más allá del informe vertido en Sala, le otorgue tiempo para poder tener un informe más detallado sobre lo que se consulta.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ responde al Dr. Long que él también recibió mails que venían como si fuera el remitente el Sr. Retamoso, también algunos que venían directamente de Secretaría de la Caja y otros de Dr. Gonzalo Deleón. Señala que lo que hizo fue transmitir lo sucedido a Sr. Jefe de Secretaría, al Gerente General, que lo puso en contacto con el gerente del área correspondiente que respondió que se iban a tomar las previsiones. XXX. Por tal motivo quería relatarle al Dr. Long que también le había sucedido y no hizo más que denunciarlo.

El Sr. Director Arq. CORBO señala que él también recibió mails, se puso en contacto con el Gerente de Informática, sabía que a otros también les había sucedido. El Gerente de Informática envió sugerencias por mail de cómo actuar y siguió las recomendaciones. No recuerda exactamente la fecha, pero si recuerda que hubo sugerencias de parte de informática de cómo proceder con los equipos.

ACTA 181. REUNIÓN CON LA CESS.

El Sr. Director Dr. LONG señala que trata de ponerse al día. Sabe que a partir del mes de noviembre que comenzó a funcionar la Comisión de Expertos en Seguridad Social; leyó en el acta 181 que el Gerente General refiere a una reunión que tuvieron funcionarios de la Caja con funcionarios de la CESS. Desea hacer dos o tres comentarios al respecto, esto sucedió el 17 de diciembre. Señala que le llamó muchísimo la atención lo extenso de las solicitudes y a su vez lamenta que no esté el Gerente General, porque debe felicitar por más que discrepe en varias cosas, al Gerente General y a los Servicios por la prontitud y la diligencia que tuvieron, independientemente del contenido que tuviera el documento. Se termina en un documento que tiene noventa páginas, imposible de leer, está en el repartido anterior. Para él imposible de leer, japonés. Si algún contador

puede, resulta que hay una cantidad de expertos que se reúnen frente a los funcionarios de la Caja y le mandan montones de solicitudes, algunas sostienen que serán complejas y se responden. También le llamó la atención los plazos que le dieron a la Caja. Por poco les dicen, me haces esto acá y en setenta y dos horas quiero tener la respuesta. No sabe si eran tan complejos, si se podían realizar en setenta y dos horas, le pareció una cosa insólita. No sabe si luego el Directorio va a hacer algún comentario respecto a ese documento, porque es el que tiene la CEES, no sabe que piensa el Directorio sobre ese documento, es larguísimo, sumamente técnico, lo único que se entiende algo es al final un informe de CINVE que realiza algunas proyecciones, que cree ya no tienen mucho valor debido a la situación que vivimos. Porque todo esto se hizo el 17 de diciembre, pide disculpas por insistir, el 17 de diciembre había un Uruguay, hoy 14 de enero hay otro Uruguay, con todo lo que implica sanitaria y económicamente, con todo lo que se pueda plantear para adelante y no sabe el valor que pueda tener. Consulta al Vicepresidente si todos tuvieron oportunidad de leer ese informe que elevó el Gerente General, dice lamentar que no esté. El informe es tan técnico que tal vez sería mejor un resumen, señala que no le quedó casi nada claro, salvo lo último que plantea CINVE que es corto, son seis páginas, es un poco complejo, pero de alguna forma se comprende.

El Sr. VICEPRESIDENTE responde que estuvo en el orden del día y se tomó conocimiento del informe presentado por los Servicios. Hubo una solicitud de parte de la Comisión de Expertos de que la Caja designe una contraparte con técnicos para generar este intercambio. En base a eso se dieron esas reuniones en las cuáles solicitaron esa información. Los técnicos de la Caja enviaron la información y también la trasladaron al Directorio para que estuviéramos en conocimiento. Está de acuerdo en que es muy compleja y técnica.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa que en ese intercambio de opiniones también se felicitó a los Servicios por la celeridad y la calidad de trabajo presentado. Estuvieron haciendo una evaluación, el Gerente General estuvo hablando sobre eso y se llegó a esa conclusión, de que habían estado muy bien representados frente a la Comisión de Expertos.

DECLARACIONES DEL SR. PRESIDENTE DEL CESS, DR SALDAIN. Res. N° 880/2021

El Sr. Director Dr. LONG señala que desea realizar algunos comentarios referidos a lo que la Caja, desde su punto de vista, está sufriendo a partir de declaraciones del Sr. Presidente de la CESS, el Dr. Saldain. Culmina un año de declaraciones, entrevistas, etc. y siempre hay referencias negativas a la Caja de Profesionales Universitarios y lamenta que no lo diga de frente. No lo dice de frente, dice o acomodados o privilegiados, le llama la atención. El Dr. Saldain plantea en el diario El Observador el 24 de diciembre, *“considera que existen pagos que realiza toda la población que van a las jubilaciones de los sectores “acomodados” de algunas Cajas paraestatales y eso no le parece razonable.*

El abogado y experto en seguridad social puso como ejemplo la prestación complementaria patronal de la Caja Bancaria y los distintos timbres que paga toda la población y van a la Caja Profesional.” Manifiesta querer realizar algunos comentarios al respecto, siempre se está con el artículo 71. Desea que conste en actas los siguiente: Es bueno recordar contenidos del documento denominado “Estudio sobre el Modelo Institucional de la Caja y posibilidades futuras”, más conocido como informe del Consorcio Previsional, enorme documento de 829 páginas, que en algunas hace referencia al artículo 71. Recordemos que ese estudio lo hizo un consorcio integrado por Equipos Consultores, Saldain Asociados y Deloitte. Les quiere decir que en ese estudio se hace referencia a los recursos indirectos de la Caja y lo que más le quedó de todas las referencias que se hacen con referencia al artículo 71 es que, cuando se tiene que defender desde el punto de vista jurídico, se dice que es algo débil. Quiere recordar, ya que es bueno hacer memoria en ese aspecto y señala que haciendo memoria con el Dr. Abisab, en el caso del artículo 71 que se ocupa de los llamados recursos indirectos de la Caja, lo que ocurrió respecto de este asunto a la hora de reglamentar dicho artículo. En ese momento, año 2004, los Servicios Jurídicos de la Caja estaban a cargo del prestigioso abogado y Profesor Grado 4 de la Cátedra de Derecho Administrativo de la Udelar, Dr. Felipe Rotondo, que produjo un anteproyecto de decreto reglamentario del referido artículo que fuera aprobado en sesión de Directorio del 29.09.2004, Acta 152, con el fin de elevarlo al Poder Ejecutivo a sus efectos. Luego del visto de estilo y antes del considerando previo al articulado mismo, el resultando decía, refiriéndose al artículo 71: *“esa disposición regula los recursos indirectos asignados a la Caja Profesional, los cuales están a cargo de los usuarios de servicios profesionales y vienen a constituir el sustitutivo del aporte patronal no existente en el ámbito de dicha Caja en tanto para el ejercicio libre de la profesión.”* Curiosamente en el texto aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 25.02.2005, se tomó como base el anteproyecto elevado por la Caja, aunque sin la parte que leyó anteriormente. Es decir que ha sido relativamente frecuente y sobre todo desde ámbitos donde no se ve con simpatía nuestra Caja y a su vida independiente manifestar que los recursos recaudados al amparo del artículo 71 de la Ley son aportes de la población, en el sentido de que constituye una especie de subsidio o contribución graciosa con lo que la sociedad alimenta a una institución que dicen no podría subsistir financieramente por sí sola. Aparte de lo dicho anteriormente desea transmitir lo que siente, lo que ha visto en todo este semestre, no hemos salido a responder, como personalmente entiende deberíamos, a tratar de aclarar a los profesionales en primer lugar, a la opinión pública y sobre todo a los medios, que permanentemente cuando se habla de seguridad social y de Caja paraestatal, permanentemente están con los timbres en ese aspecto. Dice no saber qué piensa hacer la Caja, sabe que está preparando un importantísimo plan publicitario a los efectos de promover la reforma de la Caja, pero considera que este es el punto más débil que tiene la Caja y no ve que haya respuestas claras y firmes, aunque haya diversas opiniones, entiende que se debe entrar en el ámbito de la discusión de una vez por todas en el tema de los timbres profesionales. Les consulta al Cuerpo qué opina, si piensan que es mejor quedarse así. Pero manifiesta que por lo que ve, en cuanto a las declaraciones del Dr. Saldain y también de otros expertos que

constituyen la CESS, por declaraciones previas, porque no sabe si Saldain habla como presidente de la Comisión de Expertos o habla personalmente, en algunos medios dice que es una opinión personal, no sabe en carácter de qué habla, ya que hasta ahora la Comisión de Expertos no tiene un diagnóstico. Son opiniones que él manifiesta, pueden ser tan válidas como las de cualquier otro, son opiniones. Sin embargo si las opiniones del Dr. Saldain insisten y martillean y los propios interesados no contestamos, de alguna forma estaríamos admitiendo que tenemos esa debilidad. Es un tema que le preocupa muchísimo, lo plantea ahora. Dice no saber qué opina el resto de los Directores.

El Sr. Director Cr. Castellano expresa que quiere respaldar en cien por ciento las palabras del Dr. Long y agregar también que, no hablando específicamente de la Caja de Profesionales, sino de todo el sistema de seguridad social, existe algo así como un sistema de subsidios cruzados. Hoy por hoy toda la seguridad social esta subsidiada por el resto de la sociedad y a su vez nosotros los afiliados a la Caja de Profesionales, tanto activos como pasivos directamente cada vez que adquirimos un producto pagamos siete puntos de IVA que están afectados directamente al BPS. Entonces cuestionar un timbre o cuestionar siete puntos de IVA a todos los efectos es lo mismo. Estamos hablando de que el BPS se nutre de nuestros aportes como consumidores y lo hace a través de una disposición que nadie cuestiona. Lo que se está dando acá es la ley del número, es que los profesionales somos muy pocos y es más fácil atacarnos cuando la mayoría de la sociedad está afiliada al BPS. Que ocurre también con el denominado impuesto a las jubilaciones IASS, la inmensa mayoría de nuestros afiliados jubilados pagan el IASS y a su vez esas jubilaciones se financiaron en parte con lo recaudado por concepto del artículo 71. Entiende que lo que está faltando es hacer una exposición objetiva de cómo circula el dinero en la sociedad, quién subsidia a quién, hacer cuentas y luego ver quién es que subsidia a quién. Si se tomara el conjunto de afiliados a la Caja de Profesionales Universitarios y sacáramos cuentas, quizás, nos daría un saldo neto tremendamente desfavorable en el sentido que, nosotros financiamos mucho más como afiliados a la seguridad social a otros institutos de seguridad social de lo que el resto de la sociedad nos financia a nosotros. Realiza estas consideraciones para sincerarnos con un criterio científico de la realidad que se está viviendo. Entiende que es esencial que le hagamos ver a quien quiera que haya hecho esas afirmaciones, que todos sabemos que tienen una intención subyacente de ir quitándole recursos a la Caja de Profesionales Universitarios, ¿qué pasa entonces con los recursos que nosotros aportamos al resto de la sociedad?. En principio una modesta sugerencia que hace es ver el IASS que pagan nuestros jubilados y que podría quedar para financiar nuestra propia Caja, por ejemplo si nos quitan el artículo 71, podríamos también solicitar una cuota parte de los recursos que surgen de los siete puntos de IVA. No olvidemos que en el caso del BPS esta entidad no solamente se financia con los siete puntos de IVA, con el IASS que pagan los afiliados a otras cajas, sino que también, el gobierno, la administración debe permanentemente pasarles recursos que en última instancia se pagan con el resto de los impuestos que paga toda la población. Considera que acá hay un tema de hacer cuentas, sincerarnos sin ningún tipo de dogmatismo, ni fanatismo y parar la mano fundamentalmente con estos agravios para un

sector de la sociedad, que como decía el Dr. Long, hasta el momento ha permanecido en silencio.

El Sr. VICEPRESIDENTE explica que el Directorio no ha tomado posición de cómo actuar en cuanto a esas declaraciones, sí le queda claro que son declaraciones personales, que no parten de la Comisión de Expertos. Entiende que la Caja va a tener que armar su argumento para salir a defender una vez que se tenga el diagnóstico elaborado por la CESS, si bien es el Dr. Saldain quien preside dicha comisión, no hay un diagnóstico. Considera que es un tema muy conflictivo y que va a generar cosas, ya que esto viene desde mucho tiempo, no es de ahora que está en boca de los políticos. Por lo que la Caja va a tener que elaborar una defensa. Lo que sí puede afirmar que el Directorio no ha tomado ninguna posición en ese aspecto. Le pregunta al Arq. Corbo si esto último es así.

El Sr. Director Arq. CORBO responde que es como lo expuso el Vice Presidente. Comparte con el Dr. Irigoyen que las declaraciones son a título personal según se manifiesta en las notas. Está de acuerdo con el Vice Presidente y con el Dr. Long en que la Caja debe tomar una posición y una estrategia sobre este tema que es muy importante para todos nosotros.

El Sr. Director Dr. FERREIRA señala no poder dejar opinar sobre el tema, se siente en la obligación de dar su opinión. Como representante de la Caja de Profesionales debemos defender al Instituto y sabemos que las finanzas del mismo dependen mucho del aporte a través del artículo 71, simplemente que las comunicaciones oficiales de Directorio tienen que responder a comunicaciones oficiales del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Expertos, independientemente de que cada quien, a título personal, tenga la libertad de decir lo que tenga que decir. Conoce al Dr. Saldain, sabe su opinión, es una opinión fundada, como es su característica desde hace mucho tiempo. La Caja tendrá la potestad de realizar una defensa pública al respecto. Los profesionales estamos muy lejos de ser una población de privilegio dentro de la sociedad en función de todos los aportes que le hacemos. Considera que el concepto de posición de privilegio es totalmente cuestionable y al contrario es erróneo, los profesionales hacemos aportes de todos los colores, increíbles, se habla del IVA entre otras cosas, seguridad social y mucho más allá de la seguridad social es lo que aportamos los profesionales con respecto a la sociedad. Tenemos muchos elementos para realizar una defensa adecuada de los aportes del artículo 71. Si llegara a ser una resolución formal del Poder Ejecutivo, este va a tener que responder sobre el estado financiero de la Caja de Profesionales Universitarios, que obviamente sin ellos no se sostiene. De forma tal que habría que buscar el punto adecuado para una respuesta sólida. Concuera con lo dicho por el Vicepresidente, primero hay que buscar los caminos oficiales de una propuesta y no salir como Directorio con resoluciones que pueden ser anticipadas. Por ahora es una opinión personal del Dr. Saldain, obviamente no está hablando en calidad de Presidente de la Comisión de Expertos, porque la Comisión no tiene ninguna resolución al respecto. La Caja no puede atender a opiniones

personales, más allá que cualquier integrante del Directorio a título personal puede decir lo que tenga que decir. Pero se siente tocado como integrante de la Caja de Profesionales Universitarios y ni que hablar que va a defender el artículo 71 a como dé lugar.

El Sr. Director Dr. LONG señala que se juega frente a la gente si habla el Presidente del CESS o habla el Dr. Saldain. Eso es una picardía, para la gente no para nosotros, aunque tiene sus dudas, si un presidente de una comisión de tal entidad, puede salir en tantas oportunidades a expresar opiniones personales, él de alguna forma, con su opinión personal está comprometiendo a la CESS. Tiene sus dudas, es como si el Presidente de la Republica opinara sobre un tema, el de las vacunas por ejemplo y luego de dada cierta expectativa, dijera, es una opinión personal. El cargo del Dr. Saldain no es cualquier cosa, la reforma de la seguridad social es uno de los temas claves. En su interpretación en lo que provoca es una gran confusión en la gente que lo escucha, ya que no queda claro en carácter de qué habla. Está la encuesta de Equipos, solo el diez por ciento de la población sabe que es la CESS, qué van a saber del Presidente de la Comisión en carácter de qué habla. Eso es una demostración de que ha habido una muy mala comunicación por parte del CESS, nadie sabe nada, nadie entiende nada. Eso se refleja en la encuesta de Equipos consultores. Señala que ese era el comentario que quería hacer, que tiene sus dudas al respecto.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ entiende que las respuestas mediáticas, ya sea a esta o a cualquier otra de las manifestaciones que se hacen, no aportan al objetivo de la Caja que es su viabilidad. Considera que le hace daño poner en el tapete de la opinión pública una discusión con el Presidente de la CESS, tanto como si su opinión es a título de la misma o son a título personal. Le parece que a la Caja le haría mucho daño ese tipo de discusiones sobre el artículo 71 en la opinión pública, porque es un tema muy sensible. Por más que la Caja considere que tiene razón y él piense que la Caja tiene razón, ante un tema tan sensible, la opinión pública va a tender a estar en contra. Por otra parte todos sabemos que el artículo 71 implica el 37% de los ingresos de la Caja, quitar el artículo 71 como única medida, realmente entiende que no va a ser así, eso inviabiliza a la Caja, somos todos conscientes de eso. Eso haría que el Poder Ejecutivo pasara a hacerse cargo de una Caja que hoy es autosustentable, nadie quiere pasar a hacerse cargo de una Caja que hoy es autosustentable. Tendrá no uno, varios cambios; no los conocen ellos, cree que todavía nadie los conoce. Considera que ahora lo que se está haciendo a nivel de la opinión pública es medir el aceite, dicen alguna cosa, otra y ven que recogen. Entiende que entrar en ese juego como institución no corresponde. Expresa que su planteo es que si la Caja quiere hacer algún tipo de descargo en cuanto a las manifestaciones del Dr. Saldain, el camino más lógico sería pedir una reunión al Dr. Saldain, la Mesa como representante de la Institución y manifestar si es lo que hay, un malestar por las declaraciones del Dr. Saldain, plantearle lo que a la Institución le parece que no es correcto lo que vierte en sus opiniones. Lo plantearía de esa forma, no saldría a contestar mediáticamente.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO señala que le parece bastante atinado lo dicho anteriormente por el Dr. López, en cuanto a que alguna acción deben emprender. Una delegación en representación del Directorio, que entiende que fue lo que planteo el Dr. López le solicite una entrevista al Dr. Saldain para que se expida concretamente sobre sus dichos, sería también un buen camino y sería un camino de diálogo y la otra posibilidad es que se le haga llegar todo lo que se ha hablado, desde que Dr. Long hizo su planteo y las intervenciones de los sucesivos integrantes del Directorio que hablaron sobre este tema. Hacerle llegar la versión escrita de las palabras del Directorio.

El Sr. VICEPRESIDENTE considera que antes de solicitar una entrevista, la Caja debe contar con un informe y una defensa bien armada del artículo 71, como Directorio y como Caja. Tendríamos que solicitar a la Gerencia General que junto con los servicios elaboraran una defensa del artículo 71. Entiende que solicitar una entrevista y no tener elementos sólidos con los cuales establecer una defensa sobre el artículo 71, no tiene sentido.

El Sr. Director Dr. LONG manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por el Sr. Vicepresidente y en base a la historia está de acuerdo y entiende que hay que tener solidez en ese aspecto. Pero le dice al Sr. Vicepresidente que lo que él manifestaba anteriormente, es que del otro lado lo que opinan en contrario es mucho bla bla bla. Señala que no ha visto ningún estudio serio, a no ser hablando de privilegios de acomodados, hablando de la historia de la Caja de Profesionales Universitarios, diciendo que nacimos como acomodados junto con los Bancarios y junto con los Escribanos, porque eso nos están diciendo. Aparte de encontrar esas cosas, elementos fundados no hay, lo acaba de decir el Cr. Castellano. El BPS, la Caja Bancaria, la Caja Notarial, el Servicio de Retiro Militar y el Servicio de Retiro Policial y se pregunta, porqué a nosotros. En cambio el artículo 71, no hay del otro lado tampoco consideraciones fuertes de por qué no, es todo discutible, porque no se hubiera votado y no hace tanto que se votó, no hace cincuenta años. Lo que pasa es que hay como una manija, pide disculpas por la expresión. Vuelve a repetir, en el trabajo del Consorcio que es súper interesante, dice cosas sumamente interesantes y con algunas puede estar de acuerdo y con otras no. Se habla del artículo 71, pero de ninguna manera plantea que se quite. Al contrario, el propio trabajo dice cuidado con el artículo 71 en la medida que no se controle y se descuide el futuro de la Caja. Manifiesta que él lo lee porque aprende mucho. Habla del artículo 71 en el aspecto jurídico y también en las proyecciones económicas. Considera que se puede realizar un argumento, como también lo tendrán del otro lado. Todo en seguridad social es opinable. El BPS tiene cuarenta cosas opinables, las cajas paraestatales también las tenemos.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa que el tema se inicia con las manifestaciones del Dr. Long en el sentido de que ha habido declaraciones del Dr. Saldain que a su juicio y a juicio de otros pueden ser molestas o agraviantes hacia el Instituto. Hay una propuesta que hace el Dr. López de que la Mesa podría llegar a tener una charla informal con el Dr. Saldain. Considera que lo primero que se debería hacer es una

recopilación de esas declaraciones, en qué contexto están dichas, cómo fue que se dijeron, qué es lo que realmente quieren decir, para poder plantearle al Dr. Saldain, esto que se dijo en tal fecha, esto en tal otra están cayendo mal al colectivo de la Caja. Consultar cuál es la posición, si es el sentir de la CESS o es una opinión personal, no queremos fomentar problemas o grietas, pero esas cosas están cayendo mal. Entiende que primero tendrían que estar totalmente documentados y no ir sin herramientas, hay que ver el contexto en que se dijo. Señala que le parece bien la propuesta del Dr. López pero primero tiene que hacerse un proceso de recopilación de esas declaraciones, para eso contamos con la empresa de comunicación, a la cual se le podría solicitar nos haga un raconto de las declaraciones de Saldain de los últimos tres meses y con esta información, ver la pertinencia de ir o no a hacer algún comentario.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar a la empresa asesora de comunicación una compilación de declaraciones del Dr. Saldain sobre la Caja en los últimos tres meses.
2. Solicitar a los Servicios un informe de defensa del artículo 71.

4) GERENCIA GENERAL

COMUNICADO AL PERSONAL SOBRE RÉGIMEN DE TRABAJO HASTA EL 26/1/21. Rep. N° 1/2021. Res. N° 881/2021

Visto: El comunicado remitido el 08.01.2021 por la Gerencia General a todo el personal sobre el régimen de trabajo a cumplir hasta el día 26.01.2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

OTORGAMIENTO DE BENEFICIO A PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CUARENTENA. Rep. N° 2/2021. Res. N° /2021 y Res. N° 882/2021.

El Sr. Jefe de Secretaría explica a los señores Directores que lo que está en el repartido es un proyecto de Decreto y a continuación un proyecto de resolución para el Directorio. Este último fue elaborado por la Gerencia General con la Dra. Scigliano y se consultó a la Dirección Nacional de Seguridad Social. El resultado es lo que se presenta en el repartido de la sesión, que es trabajo del Cr. Sánchez.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ dice estar de acuerdo con lo que se propone.

El VICEPRESIDENTE señala que se va a abstener de votar la presente resolución ya que consultó con la Asociación Odontológica y con FODI y consideran que los odontólogos se encuentran también dentro de un grupo de riesgo pero esto no se ve reflejado en el proyecto de decreto. Entiende que es una decisión política que no

corresponde a la Caja, pero como odontólogo integrante del Directorio se va abstener de votar.

El Sr. Director Dr. FERREIRA le expresa al Sr. Vicepresidente que estaba dispuesto a acompañar una resolución en la medida que hubiera unanimidad al respecto, si hay contraposición o dudas, señala que se va abstener.

El Sr. VICEPRESIDENTE responde al Dr. Ferreira que no hay dudas de cómo se tramitó el informe, el tema está en que hay una decisión política de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social junto con el Ministerio de Economía y Finanzas de incluir a ciertas especialidades dentro de los profesionales de la salud. Inclusive se hicieron las gestiones para incluir a más profesionales y consideraron que no se debían incluir. Expresa que él como integrante de un grupo de profesionales que está en riesgo, no lo puede votar. Cuando llegó el informe lo consultó con las personas que representa y no les gustó. Comenta que se están haciendo contactos por parte tanto de la Asociación Odontológica como en FODI, porque en el plan de vacunación tampoco consideran a los odontólogos como personas de riesgo.

El Sr. Director Dr. FERREIRA consulta cuál es la urgencia de votar en el día de la fecha.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ explica al Dr. Ferreira que se crea un subsidio para aquel personal de la salud que por causa del ejercicio de su profesión tenga que certificarse por haber sido contagiado por Covid o esté a la espera de un resultado del test por haber sido contacto. En esos casos aquellos que en exclusividad facturen, no tengan dependencia, no cobran nada, porque no trabajan y no facturan. Se los va a subsidiar. ¿A quiénes? A los médicos, licenciados en enfermería, neumocardiólogos y radiólogos. Se hizo el planteo con respecto a los odontólogos, pero la decisión hasta ahora es que los odontólogos no estén contemplados por esta resolución. Señala que es como dijo anteriormente el Vicepresidente, todos los pasos se dieron como se tenía que dar, hay una decisión política probablemente del Ministerio de Economía y Finanzas de que no se contemple a los odontólogos. Por eso entiende la posición del Vicepresidente ya que más allá del cargo que hoy ocupa por ausencia del Presidente del Instituto, él está en representación de los odontólogos. Explica al Dr. Ferreira que todo esto es a consecuencia de una nota presentada por un grupo de médicos a la Caja y al MTSS solicitando esta prestación. En realidad no pedían esto, porque ya estaba en un decreto que nunca se hizo efectivo, ese personal de la salud nunca llegó a cobrar, porque el anterior decreto decía que tenía que haber una lista que generaba alguien y que debía enviar a la Caja y la Caja iba a pagar de acuerdo a esa lista. Esta lista nunca la enviaron, a pasar de haber un decreto nunca nadie cobró nada. Por tal motivo es que hay apuro por votar dicha resolución, para poder hacer efectivo el pago a estos profesionales que quedaron al margen. Están certificados por Covid, pero nadie les extendió un certificado y no cobran.

El Sr. VICEPRESIDENTE explica que la discusión se planteó porque en el proyecto que se mandó hablaba de profesionales de la salud. En el Directorio se planteó que profesionales de la salud, era un concepto muy amplio. A partir de allí se establecieron los contactos con Sr. Director Nacional de Seguridad Social, Esc. García Zeballos. Inclusive se hablaba de profesionales de la salud en el ámbito privado. También se planteó que hay profesionales médicos, licenciadas en enfermería que trabajan en Comisión de Apoyo y que facturan, tienen aportes a la Caja y no están cubiertos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ explica que incluso no estaban contemplados porque el borrador primero del anteproyecto de decreto específicamente decía, aquellos que trabajaban en relación de no dependencia exclusiva en las instituciones de asistencia privada. Decía la palabra “privada”. Muchos profesionales trabajan por Comisión de Apoyo, muchísimos colegas trabajan por Comisión de apoyo ASSE. A raíz de alguna gestión, se incorporó la Comisión de Apoyo ASSE al proyecto de resolución que viene para que aprobemos. Por lo tanto, lo que demore sin aprobarse dicho proyecto afecta a la gente que no va a poder cobrar.

El Sr. Director Dr. FERREIRA señala que en virtud de esto no se podrá complementar diciendo que el Directorio promoverá acciones para hacer extensivo el concepto de profesionales de la salud a todos los profesionales que corresponda. Entendiendo más la propuesta considera que hay que aprobar el proyecto de resolución. Pero lo que plantea es que aparte de aprobar la resolución, el Directorio de alguna manera realice una moción que diga algo sobre que seguirá promoviendo acciones ante el Poder Ejecutivo para hacer más extensiva la definición de profesionales de la salud e incluir otros colectivos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que lo primero que hay que hacer es aprobar el proyecto de resolución y está de acuerdo con el Dr. Ferreira de agregar un inciso al proyecto de resolución que diga que el Directorio de la Caja a través de la Mesa llevará adelante las gestiones para intentar incluir a otros colectivos integrantes del personal de salud. Eso significa que se va a hacer la gestión, no quiere decir que se llegue a buen puerto y que eso se consiga, porque no es la Caja la que paga, es el Poder Ejecutivo. No le parece mal que el Directorio como Cuerpo decida aprobar el proyecto de resolución, pero reservarse el derecho de escribir algo que diga que van a llevar adelante las gestiones para intentar incluir estos colectivos.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que está totalmente de acuerdo con lo planteado con el Dr. López, pero tiene un matiz en cuanto al procedimiento, no lo agregaría a la resolución, por un lado aprobaría la resolución que nos pide el Poder Ejecutivo y por otro lado haría otra resolución, pero separada. Diciendo nuestro sentir de que queremos ampliar las personas beneficiadas y que vamos a realizar las gestiones. Nosotros como no lo vamos a pagar, no podemos hacer mucha más que gestiones, pero no atar las resoluciones. Aprobar la del Poder Ejecutivo y a su vez golpear la puerta y

decir que también nos gustaría que los odontólogos formen parte de ese colectivo. Como se dijo anteriormente, vamos a reiterar que queremos que estén los odontólogos. No juntar las resoluciones, sino hacer dos resoluciones separadas.

Visto: el planteo efectuado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con relación a la posibilidad de otorgar subsidio por incapacidad temporal a aquellos profesionales de la salud que no desarrollan su actividad en relación de dependencia sino que la cumplen en la modalidad de ejercicio libre profesional, y que estando en el desempeño de tareas en instituciones privadas y públicas de asistencia médica y habiendo atendido pacientes con riesgo o diagnosticados de la enfermedad COVID-19, se encuentren en situación de confinamiento como consecuencia de exámenes a realizarse o ya realizados;

Resultando: que según lo transmitido por las autoridades del MTSS al Instituto, existe autorización del Ministerio de Economía y Finanzas para la provisión de los fondos necesarios para atender los casos que no queden comprendidos en el subsidio por incapacidad temporal que otorga la Caja, por referir a períodos inferiores al legalmente previsto, o a situaciones de cuarentena (confinamiento) a los efectos de la realización de exámenes para determinar un eventual contagio por haber participado en el proceso asistencial de pacientes diagnosticados con la enfermedad COVID-19;

Considerando: 1. Lo establecido en el art. 2 de la ley 17.738 en cuanto al cometido de la Caja que consiste en brindar coberturas en las contingencias de seguridad social que se determinan en dicha ley y que ocurran a los integrantes del colectivo incluido.

2. Lo dispuesto en el art. 93 de la Ley Orgánica en cuanto a las condiciones requeridas para la configuración del derecho a percibir subsidio por incapacidad temporal (incapacidad temporal por lapso mayor de treinta días para el ejercicio profesional).

3. La especial situación de emergencia nacional sanitaria declarada por decreto 93/020.

Se resuelve (6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Admitir las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal que formulen los profesionales médicos, neumocardiólogos, enfermeros y radiólogos, afiliados a la Caja, que se encuentren en la situación indicada en el “Visto”, las que se tramitarán de acuerdo con el art. 93 de la ley 17.738, aunque dicha incapacidad sea por un período menor a treinta días o refieran a las situaciones de confinamiento indicadas en la parte expositiva. Para dar trámite a la presente gestión, deberán cumplirse concomitantemente los siguientes requisitos: a) presentación de certificado emitido por el Comité de Infecciones y avalado por el Director Técnico de la Institución para la que se desempeña el profesional en régimen de ejercicio libre, en el que se haga constar el diagnóstico y la existencia del nexo entre la necesidad de confinamiento y la actividad profesional desarrollada por el afiliado para dicha Institución; b) dicho certificado deberá incluir la fecha y el ámbito de desarrollo del proceso asistencial al paciente diagnosticado con Covid-19 que dieron causa al confinamiento, así como todo otro dato que se estime pertinente.

2. La prestación prevista en esta resolución será de cargo del Estado, efectuándose las compensaciones que correspondan.

3. Modificar la R/D de 2.IV.2020, únicamente en lo relativo a los requisitos para dar trámite a las gestiones a su amparo, que serán los siguientes: a) presentación de certificado médico con diagnóstico de COVID-19 y b) constatación del vínculo entre dicha enfermedad y la actividad profesional desarrollada, mediante certificación del Comité de Infecciones que funciona en cada centro de salud y avalado por el Director Técnico de la Institución contratante del profesional en régimen de ejercicio libre, la cual incluirá la fecha y el ámbito de desarrollo del proceso asistencial al paciente o pacientes diagnosticados con la enfermedad COVID-19 que pudieron ser causa directa del contagio, así como todo otro dato que se estime pertinente.
4. Pase a la Gerencia General a los efectos de su implementación.

El Sr. Vicepresidente se abstuvo de votar la resolución.

Asimismo, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Continuar realizando las gestiones que se entiendan pertinentes a fin de incluir a otros trabajadores de la salud que pertenezcan al colectivo amparado por el Instituto, no incluidos en la anterior resolución, en el beneficio que se crea por esta resolución y en las condiciones que allí se establecen.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 19.12.2020 AL 24.12.2020. Rep. N° 3/2021. Res. N° 883/2021.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 19.12.2020 al 24.12.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 19.12.2020 al 24.12.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 18.12.2020 AL 30.12.2020. Rep. N° 12/2021. Res. N° 885/2021.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA POR PRÉSTAMO. Rep. N° 4/2021.
Res. N° 886/2021.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS INSPECTIVOS.
Rep. N° 5/2021. Res. N° 887/2021.

Visto: La propuesta de Protocolo de actuación para los procedimientos inspectivos de la Caja de Profesionales Universitarios, elevada por los servicios.

Considerando: 1. La conveniencia de disponer de un documento que consolide la normativa aplicable y los aspectos generales relativos a la función de los inspectores y los procedimientos inspectivos de la Institución.

2. Que es de interés poner a disposición de contribuyentes y funcionarios un documento con las características del mencionado en el considerando 1).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el Protocolo de actuación para los procedimientos inspectivos de la Caja de Profesionales Universitarios que se detalla a continuación.

2. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

PROPUESTA DE PAGO DE PRÉSTAMO. Rep. N° 6/2021. Res. N° 888/2021.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INCREMENTO PROVISORIO DE PASIVIDADES. Rep. N° 7/2021. Res. N° 889/2021.

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de noviembre/2020, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-noviembre/2020 fue del 7,57%.

Atento: A lo establecido en los numerales 1) y 2) de la R/D del 17/12/2020 que establece el ajuste de pasividades.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)1. Tomar conocimiento
2. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Afiliados.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD, ACTUALIZACIÓN PROVISORIA DEL MONTO NOMINAL MENSUAL DE \$ 33.400 DEFINIDO POR R/D N° 312/2016. Rep. N° 8/2021. Res. N° 890/2021.

Visto: 1. Que por R/D N° 312/2016 de 22/06/2016 se dispuso mantener el pago de la compensación de gastos de salud, a partir del 1° de julio de 2016, a los jubilados y pensionistas que perciban como único ingreso la pasividad de la Caja y el monto nominal mensual de ésta no supere los \$ 33.400 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos uruguayos).
2. Que corresponde actualizar el monto citado en las mismas oportunidades y porcentajes que las pasividades servidas por la Caja, de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016.

Resultando: 1. Que corresponde incrementar las pasividades servidas por la Caja a partir del 1/01/2021 en un 7,57% de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios Nominal del período 1/01/2020 – 30/11/2020, una vez conocidos los ajustes o aumentos de las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

Considerando: Que el monto resultante de la aplicación del numeral 5 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, asciende a \$ 51.507.- para el mes de enero/2021.

Atento: A lo precedentemente expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fijase provisoriamente en \$ 51.507 (pesos uruguayos cincuenta y un mil quinientos siete) el monto nominal mensual de pasividad definido en el numeral 2 de la R/D N° 312/2016 de 22/06/2016, para el mes de enero de 2021.

2. A partir del mes de febrero de 2021 se procederá a realizar el ajuste definitivo de pasividades, por lo cual dicho monto fijado en el numeral anterior se adecuará nuevamente, una vez conocido el Índice Medio de Salarios Nominal del mes de diciembre/2020.

3. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio el monto definitivo una vez conocido el porcentaje de variación mencionado en el numeral 2 de esta resolución.
4. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS A PARTIR DEL 1/1/2021. Rep. N° 9/2021. Res. N° 891/2021.

Visto: Que a partir del 1°.1.2021 correspondería adecuar las remuneraciones de los empleados teniendo en consideración las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2020 dado que se encuentra en trámite el Presupuesto 2021, y atendiendo lo establecido en el “Capítulo I - Ajustes de Salarios” del Convenio Colectivo de fecha 27/12/2018.

Considerando: Que los procedimientos atinentes al aumento salarial están previstos en el art. 1° de las Normas de Ejecución Presupuestal del Presupuesto y en el Convenio Colectivo, anteriormente mencionados.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Incrementar las remuneraciones de los empleados a partir del 1° de enero de 2021 en un 2,46%, correspondiente a la variación del Índice General de los Precios del Consumo del período julio-diciembre/2020.

2. El aumento que se establece se realizará sobre las remuneraciones vigentes en el mes de diciembre 2020.
3. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

ACTUALIZACIÓN DE FONDOS Y AUTORIZACIONES PARA GASTAR QUE REGIRÁN A PARTIR DE ENERO/2021. Rep. N° 10/2021. Res. N° 892/2021.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso se deben realizar los ajustes correspondientes a los fondos para primeras liquidaciones de pasividad, para comisiones por venta de valores, para Caja Chica, para Caja Cambio y los viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira y para certificación médica a domicilio.

Considerando: 1. Que el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2020, que debe tomarse en consideración para realizar los mencionados ajustes, fue de 2,46%.

Atento: 1. A la R/D de 10/11/1999 (Acta N° 112) y R/D de 11/5/1993 (Acta N° 274), referidas a los procedimientos de ajustes y redondeos a aplicar.

2. Al informe presentado por la Gerencia de División Administrativo Contable – Departamento de Tesorería de fecha 5/12/2016, en que solicita no ajustar el monto estipulado para Caja de Cambio hasta nuevo aviso, en virtud de que resulta suficiente para cubrir las necesidades actuales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento de los montos actualizados vigentes a partir del 1°/01/2021, detallados a continuación:

1) Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades		
	Monto al 1/07/2020 \$	Monto al 1/01/2021 \$
Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades	5.132.590	5.258.860
2) Fondo Fijo de Tesorería y Caja Cambio		
	Monto al 1/07/2020 \$	Monto al 1/01/2021 \$
Fondo Fijo de Tesorería	208.810	213.950
Caja Cambio	149.460	149.460
3) Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira, para inspectores que pernocten en el interior del país y para certificación médica a domicilio.		
	Monto al 1/07/2020 \$	Monto al 1/01/2021 \$
Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas	556	570
Viáticos para inspectores en gira	1.263	1.295
Viáticos para inspectores que pernocten en el interior del país	2.175	2.229
Viáticos para certificación médica a Domicilio	341	350

8) AUDITORÍA INTERNA.

ACTIVIDAD 7.5.1 SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ACTIVO FIJO. Rep. N° 426/2020. Res. N° 893/2021.

Visto: el informe “Actividad 7.5.1 – Seguimiento de Consultoría del proceso de gestión de Activo Fijo”, y la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de División Administrativo Contable, documentos elevados por la Auditoría Interna con fecha 15/12/2020.

Resultando: 1. Que el trabajo de seguimiento fue realizado en el marco de la actividad 7.5.1 del Plan Anual de Auditoría Interna 2020 aprobado por resolución de Directorio N° 1011 de fecha 12/12/2019.

2. Que la Gerencia de División Administrativo Contable ha aceptado el 100% de las recomendaciones y planes de acción sugeridos por Auditoría Interna en Informe de Consultoría del año 2020 “Actividad 6.3.2 Consultoría sobre gestión de activo fijo” (24), y ha propuesto un plan de acción a efectos de su implementación.

3. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de seguimiento a la Gerencia de División Administrativo Contable y a la Gerencia General.

4. Que la Gerencia de División Administrativo Contable se declaró satisfecho con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.

3. Aprobar el plan de acción propuesto por la Gerencia de División Administrativo Contable.

4. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División Administrativo Contable a sus efectos.

ACTIVIDAD 7.3.2 AUTOEVALUACIÓN DE LA CULTURA ÉTICA. Rep. N° 427/2020. Res. N° 894/2021.

Visto: el informe “Actividad 7.3.2 – Autoevaluación de la cultura ética” elevado por la Auditoría Interna con fecha 15/12/2020.

Resultando: 1. Que el trabajo fue realizado en el marco de la actividad 7.3.2 del Plan Anual de Auditoría Interna 2020 aprobado por resolución de Directorio N° 1011 de fecha 12/12/2019.

2. Que conforme a la Norma Internacional para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna 2110.A1 emitida por el Instituto de Auditores Internos (IIA), la actividad de auditoría interna debe evaluar el diseño, la implementación y la eficacia de los objetivos, los programas y las actividades de la organización relacionados con la ética.

3. Que en el marco de la norma mencionada Auditoría Interna ha realizado una evaluación preliminar del “clima ético” de la Institución mediante la revisión general de las políticas y procesos definidos en materia de ética, y a través del análisis de autoevaluaciones realizadas por las gerencias de la Institución: Administrativo Contable, Afiliados, Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, Informática, y Recaudación y Fiscalización a partir de un cuestionario elaborado por la misma atendiendo a los lineamientos establecidos en el Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP) del Instituto de Auditores Internos y la Guía para la Práctica: Evaluación de programas y actividades relacionadas con la ética emitida por el IIA.
4. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo a todas las gerencias de la Institución propietarias de las autoevaluaciones, y ha recibido respuesta conforme de todas ellas destacando en su mayoría un “muy buen trabajo”.
5. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo a la Gerencia General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Solicitar a la Gerencia General y demás integrantes del Equipo Gerencial la elaboración de un plan de acción que contemple las recomendaciones del informe de Auditoría Interna.
3. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia General a sus efectos.

ACTIVIDAD 7.2.4 AUDITORÍA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS Y DOCUMENTOS. Rep. N° 428/2020. Res. N° 895/2021.

Visto: la comunicación final de los resultados del trabajo de Auditoría de seguridad del sistema de gestión de procesos y documentos electrónicos BPM Integradoc, que incluye el resumen ejecutivo y el informe completo, el plan de acción elaborado por la Gerencia de División Informática para el tratamiento de los hallazgos y recomendaciones, y la encuesta de satisfacción completada por dicha Gerencia, documentos elevados por la Auditoría Interna con fecha 16/12/2020.

Resultando: 1. Que el informe de auditoría de seguridad del sistema de gestión de procesos y documentos electrónicos BPM Integradoc fue realizado en el marco de la actividad 7.2.4 correspondiente al Plan de Auditoría Interna 2020 aprobado por resolución de Directorio N° 1011 de 12/12/2019 y el proyecto de Reprogramación de actividades del Plan de auditoría Interna 2020 aprobado por Directorio con fecha 26/11/2020.

- Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de auditoría a la Gerencia de División Informática y a la Gerencia General.
2. Que la Gerencia de División Informática se declaró muy satisfecha con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.
 3. Que en la encuesta de satisfacción antes mencionada, se indica que el intercambio con la Auditoría Interna permitió controlar y validar la instalación del sistema BPM Integradoc.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.
2. Aprobar el plan de acción de la Gerencia de División Informática para el tratamiento de los hallazgos y recomendaciones que surgen de la presente Auditoría de seguridad del sistema de gestión de procesos y documentos electrónicos BPM Integrado.
3. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.
4. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División Informática a sus efectos.

ACTIVIDAD 7.5.2 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES DE AUDITORÍAS INFORMÁTICAS ANTERIORES. Rep. N° 429/2020. Res. N° 896/2021.

Visto: la comunicación final de los resultados del trabajo de seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores, que incluye el resumen ejecutivo, el informe completo y la encuesta de satisfacción completada por la Gerencia de División Informática, documentos elevados por la Auditoría Interna con fecha 18/12/2020.

Resultando: 1. Que el informe de seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores fue realizado en el marco de la actividad 7.5.2 correspondiente al Plan de Auditoría Interna 2020 aprobado por resolución de Directorio N° 1011 de 12/12/2019.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de seguimiento a la Gerencia de División Informática, a la Gerencia de División Administrativo Contable y a la Gerencia General.

2. Que la Gerencia de División Informática se declaró muy satisfecha con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.
3. Que en la encuesta de satisfacción antes mencionada, se indica que el resultado del trabajo de Auditoría Interna complementó en buena medida el documento enviado a Directorio donde se informó la importancia para el instituto de invertir en una solución SIEM.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.
2. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.
3. Pase a la Auditoría Interna, a la Gerencia de División Informática y a la Gerencia de División Administrativo Contable a sus efectos.

9) ASUNTOS VARIOS

No se presentan asuntos.

Siendo la hora diecisiete y veinte minutos finaliza la sesión.

//ag, mf.